

ORDENANZA Nº: 4732/13.-

Ramallo, 06 de junio de 2013

VISTO:

El expediente 4092 - 9339/13, a través del cual al joven deportista GENOUD, Esteban - solicita acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza 3905/10 "Fondo Municipal del Deporte" y su modificatoria Ordenanza Nº 4626/11; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto Administrativo correspondiente, tal cual lo establece el Artículo 4º de la Ordenanza 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otorgase una beca de alto rendimiento, al joven deportista **GENOUD, ----- Esteban - D.N.I Nº 38.588.580; disciplina Tenis;** por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-);** de acuerdo a los establecido en la Ordenanza Nº 3905/10 - Artículo 4º.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ----- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 1110101000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal – Programa 51.01.00 - Promoción del Deporte – Objeto del Gasto: 5.1.3.2 – Becas a Deporte.**-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE JUNIO DE 2013.-----